



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

Nº 0427

RESOLUCION Nº

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 080 del
09 de Febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que a **HEGEL SEGUNDO ORTEGA MADERO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N.º. **73.147.907** la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde **13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025**.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 09 de febrero de 2026, expedida por la Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades, se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el **13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025**.

Que en el artículo 13 del acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **HEGEL SEGUNDO ORTEGA MADERO**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del **02 de Marzo de 2026 al 20 de Marzo de 2026** y **cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026, reintegrándose a sus funciones el 30 de marzo de 2026**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **HEGEL SEGUNDO ORTEGA MADERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía, N.º. **73.147.907**, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, código 219 Grado 04, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025**.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

Nº 0427

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **HEGEL SEGUNDO ORTEGA MADERO**, identificado(a) con C.C. No. **73.147.907**, empezaran a regir a partir del **02 de Marzo de 2026 al 20 de Marzo de 2026 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026, reintegrándose a sus funciones el 30 de marzo de 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

24 FEB 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación

Aprobó: Yina Palomino Estrada – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Revisó: Margy Liliana Bayter Rey – Director Administrativo y Financiero.

Revisó: Amira Rosa González Gómez – PE-Coordinadora de nómina y novedades.

Elaboró: Fredis Martínez Fernández –Técnico Operativo nómina.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co